

El SERMAS reconoce que la elección de plaza de una OPE sin especificar el centro de destino, es irregular

El SERMAS decidió, de manera unilateral, que los candidatos que aprobaron la OPE de Estabilización 2022 de todas las categorías de personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 (todas las Especialidades Médicas hospitalarias, Fisioterapeuta, Enfermera y Enfermera Especialista, Logopeda, Terapeuta Ocupacional, Óptico-Optometrista), eligieran su plaza sin conocer qué plazas se ofertaban en cada centro de destino.

Hasta ese momento, siempre se habían respetado los criterios de transparencia en la asignación de plazas de personal estatutario, como en cualquier proceso selectivo de acceso al empleo público, pero en esta ocasión, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, decidió modificar el sistema de elección de plazas, vulnerando los principios de transparencia del proceso y obligando a los opositores que lo habían superado, a “elegir a ciegas” su plaza de destino.



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, junto con el resto de Organizaciones Sindicales, manifestamos nuestro rechazo a esta modificación de última hora, que no beneficia a nadie, perjudica a los profesionales y transmite un oscurantismo innecesario, ya que los candidatos se pueden ver condenados a tener que recurrir a la vía judicial para defender sus derechos, básicos e inviolables, de acceso al empleo público. Tal y como ya anunciamos, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** presentó Recurso de Alzada contra estas Resoluciones, solicitando que se procediera a identificar correctamente las plazas ofertadas, debiendo indicar qué plazas se correspondían con cada centro hospitalario.

Fruto de las presiones de las Organizaciones Sindicales, el SERMAS se vio obligado a rectificar, iniciando un nuevo plazo de elección y haciendo público, esta vez sí, el listado de plazas ofertadas con los datos de las mismas: código, nombre del centro/unidad de adscripción y turno. Recientemente, el propio SERMAS nos ha contestado a estos recursos admitiendo que este sistema de elección no era el adecuado, motivo por el que tuvo que publicar esa nueva Resolución complementando el anexo y fijando nuevo procedimiento y fecha de solicitud de elección de plazas, en varias categorías afectadas.

Esperamos que la Consejería de Sanidad y el SERMAS no vuelvan a tomar decisiones de este tipo, que vulneran los derechos de los profesionales y, para ello, lo más recomendable es que la Administración tenga en cuenta las consideraciones que le trasladamos las Organizaciones Sindicales representativas.